

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME	P41.GF	12/08/2019
		Versión 1	Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Determinar las actividades requeridas por el ICBF, para realizar el reporte en el Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME), a través de los formularios establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), con el fin de transmitir la información idónea.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de la información de los deudores a favor del ICBF.

Termina con la publicación del informe del BDME.

Aplica para Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, Grupo Financiero Sede de la Dirección General (GFSDG) y las Direcciones Regionales.

3. POLITICAS DE OPERACIÓN:

- 3.1. Se informa la suma del valor de la obligación principal y los demás valores originados como consecuencia de la misma, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que adicionalmente se encuentre en mora por un período superior a seis (6) meses, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley 1066 de 2006.

- 3.1.1. Las obligaciones por reportar por parte de cada Dirección Regional y por el GFSDG, corresponde a las siguientes carteras, siempre y cuando cumplan con las condiciones antes mencionadas:

TIPO DE CARTERA	DOCUMENTO FUENTE DE LA INFORMACION
Cartera 3%	Resolucion y/o Mandamiento de Pago
Prestamos de Vivienda	Pagare (Titulo)
Multas Mintic	Resolucion y/o Mandamiento de Pago
ADN	Sentencia/Acta defensor de Familia
Otras Carteras	Resolucion y/o Mandamiento de Pago

- 3.2. La unidad de medida será en pesos

- 3.3. Las áreas responsables de reportar la información referente al BDME en cada Dirección Regional son: Grupo Jurídico, Grupo de Recaudo, Grupo de Gestión Humana y en la SDG, los cuales deberán enviar comunicación escrita (correo electrónico o certificado a la última dirección reportada por el deudor) a los deudores morosos con más de 20 días de anticipación al reporte semestral. Con esta medida los deudores podrán demostrar o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME	P41.GF	12/08/2019
		Versión 1	Página 2 de 7

efectuar el pago de la obligación, así como para controvertir las obligaciones (según artículo 14 de la resolución 037 de febrero de 2018 de la CGN).

- 3.4. Las Direcciones Regionales respaldarán la información del BDME suministrada en los diferentes formatos en Excel establecidos por la CGN, con la respectiva certificación, indicando la fecha de corte del reporte, la cantidad de deudores reportados en el BDME, y el valor total de las obligaciones.
- 3.5. El profesional de apoyo en Contabilidad de cada Dirección Regional preparará y consolidará la información en referencia, la cual deberá ser enviada mediante correo electrónico al profesional de apoyo asignado en el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, adjuntando los formularios debidamente diligenciados, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 3.5.1. Las personas naturales se identificarán con el número de cedula de ciudadanía, número de tarjeta de identidad, registro civil, pasaporte o cédula de extranjería.
 - 3.5.2. Las personas jurídicas con: número de identificación tributario (Nit), (sin puntos, guiones, o notación científica) sociedad extranjera sin Nit en Colombia (sin puntos, guiones, o notación científica).
 - 3.5.3. Para el envío de la información, no duplicar registros, es decir que una misma entidad reporte registros con igual concepto, igual tipo de deudor (persona natural o jurídica), igual Nit e igual número de obligación.
 - 3.5.4. En el número de identificación no usar caracteres especiales.
 - 3.5.5. Toda obligación reportada en el BDME debe tener un número de asignación necesario para reportar y retirar. No se debe escribir palabras como: NO TIENE, DESCONOCIDO, XXXX, Nit genérico 999999999
 - 3.5.6. Verificar que el número de identificación no sea igual al valor de la deuda, o que al cargar el campo correspondiente no tenga notación científica o éste escrito como exponencial.
 - 3.5.7. Las Direcciones Regionales y el GFSDG, deberán enviar comunicado previamente al deudor en donde se anuncie que será publicado en el BDME, para que cancele la obligación, gestione un acuerdo de pago, o pueda controvertir las obligaciones.
 - 3.5.8. Se debe verificar las entidades públicas en liquidaciones registradas en el CHIP, publicadas en la web de la Contaduría General de la Nación, las cuales no deben ser reportadas en el BDME.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME	P41.GF	12/08/2019
		Versión 1	Página 3 de 7

4. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Solicitud de los deudores	Se solicita a las áreas de Cobro Coactivo, Oficina Jurídica y Oficina de Recaudo de las Direcciones Regionales y en la SDG a la fecha de corte correspondiente, el formato en Excel establecido por la CGN de los deudores que cumplen con los requisitos de la norma.	Profesional de Grupo Financiero / Dirección General Profesional responsable de Contabilidad/Dirección Regional	CG N2009-BDM E- REPORTE- SEMESTRAL CGN2009_ Incumplimiento Acuerdo De Pago Semestral
2 P.C	Recibir la información de los aportes 3%, ADN, Multas Mintic, Créditos de Vivienda, y Otras Carteras	Recibir la información de aporte 3% e intereses corrientes, según las políticas de operación definidas, ADN, multas, Créditos de Vivienda y Otras Carteras. La información debe ser entregada, certificada y acumulada según al corte del semestre (mayo y noviembre). ¿Cumple? SI: Pasa a la actividad 3. NO: Devolver documentación y solicitar los ajustes correspondientes, y vuelve a la actividad 1.	Profesional de Grupo Financiero/Dirección General Profesional responsable de Contabilidad/Dirección Regional	CG N2009-BDM E- REPORTE-SEM ESTRAL CGN2009_ INCUMPLIMI ENTO_ACUERDO_D E PAGO SEMESTRAL
3	Revisión de los deudores	Revisar la información de los deudores que cumplan con los requisitos establecidos por la CGN (5 SMLV) y (6 meses en mora)	Profesional de Grupo Financiero / Dirección General Profesional responsable de Contabilidad / Dirección Regional	CG N2009-BDM E- REPORTE- SEMESTRAL CGN2009_ INCUMPLIMI ENTO_ACUERDO_D E PAGO SEMESTRAL
4	Enviar formatos y Certificación de BDME	Enviar los formatos en Excel CG N2009-BDME-REPORTE-SEMESTRALCGN2009/ INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_DE PAGO SEMESTRAL en Excel del BDME a su respectivo profesional a cargo de la Dirección Regional, en la fecha designada por la Coordinación del Grupo de Contabilidad de la Dirección Regional respectiva, por correo electrónico. Enviar certificación indicando la fecha de corte del reporte, la cantidad de	Profesional Responsable Contabilidad / Dirección Regional Profesional de Grupo Financiero / Dirección General	CG N2009-BDM E- REPORTE- SEMESTRAL CGN2009_ INCUMPLIMI ENTO_ACUERDO_D E PAGO SEMESTRAL Certificación del Boletín Deudores

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		P41.GF	12/08/2019
	PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME		Versión 1	Página 4 de 7

No	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		deudores reportados en el BDME, y el valor total de las obligaciones.		del Estado
5. P.C	Revisar que se estén reportando debidamente los deudores morosos en Boletín Deudores del Estado BDME	Revisar el contenido de acuerdo con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN. Firmar los Formatos CG N2009-BDM E- REPORTE-SE'M ESTRALCGN2009_ INCUMPLIMI ENTO_ACUERDO_DE PAGO SEMESTRAL que envíe la regional en señal de verificación. ¿Cumple? SI: Pasa a la actividad 6. NO: se entenderá como no enviado y se deberán realizar las correcciones correspondientes, y vuelve a la actividad 5.	Profesional Grupo de Contabilidad / Dirección General	CG N2009-BDM E- REPORTE- SEMESTRAL CGN2009_ INCUMPLIMI ENTO_ACUERDO_D E PAGO SEMESTRAL Formato certificación del Boletín Deudores del Estado
6.	Consolidar y transmitir a la CGN, la información del BDME	Consolidar la información recopilada de todas las Regionales del ICBF, para validación con CHIP. Si se presentan diferencias o inconsistencias debe informar a la Dirección Regional para ser corregidas. Si la información recopilada es correcta, se procede a generar y validar el archivo plano por medio del aplicativo CHIP y: Transmitir el archivo por vía electrónica a la Contaduría General de la Nación CGN y guardar y/o imprimir las pantallas soportes de la transmisión. Enviar a las Direcciones Regionales y al GFSDG, el archivo definitivo transmitido para ser comparado a lo enviado por ellos, ya que pueden existir correcciones de último minuto para que impriman y firmen los responsables del reporte de cada Dirección Regional y en el GFSDG	Profesional Grupo Contabilidad / Dirección General	Consolidación BDME Formatos CG N2009-BDME-REPORTE- SEMESTRAL CGN2009_ INCUMPLIMI ENTO_ACUERDO_D E PAGO SEMESTRAL Aplicativo CHIP Reporte consolidado de BDME

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME	P41.GF	12/08/2019
		Versión 1	Página 5 de 7

No	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
7.	Impresión archivo de la Información	Se imprime la información del BDME, con la certificación, se firma por los responsables y se envía en PDF, por correo electrónico a cada uno de los profesionales del Grupo Contabilidad.	Profesional Grupo Contabilidad / Dirección General	Histórico de envíos www.chip.gov.co
8	Publicar el informe del BDME	Publicar el informe en el portal web y dar a conocer vía correo electrónico a las entidades públicas y otros interesados, el link de acceso para su consulta. (la información se presenta a corte semestral)	Profesional Grupo Contabilidad / Dirección General	Transmisión BDME Chip
FIN				

P.C: Punto de Control

5. RESULTADO FINAL: Reporte en los formatos

- CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL,
- CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTOS_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
- CGN2009_BDME_RETIROS
- CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO
- CGN2011_BDME_ACTUALIZACION

6. DEFINICIONES

Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME: es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses, que consolida la Contaduría General de la Nación con base en la información que transmiten las entidades públicas a través del sistema CHIP.

Este boletín contiene la identificación del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

Publicación del BDME: revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte, la cual puede ser consultada en www.contaduria.gov.co , sección BDME-Consulta deudores morosos, digitando la identificación de la persona natural o jurídica que lo requiera.

Acuerdo de pago: Se entenderá como acuerdo de pago, el acuerdo de voluntades celebrado entre el deudor moroso y la entidad pública para establecer la forma y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME	P41.GF	12/08/2019
		Versión 1	Página 6 de 7

condiciones del pago de obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica. Dicho acuerdo se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.

Reporte de acreencias a favor del Estado: Para todos los efectos del proceso de reporte y consolidación de la información del BDME, las acreencias a favor del Estado serán las que correspondan a los saldos de los derechos reconocidos y revelados en pesos, a una fecha de corte, en las subcuentas de los grupos 13-Rentas por Cobrar y 14-Deudores, del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, así como los valores revelados en las subcuentas 831535- Rentas por cobrar y 831536-Deudores, de la clase 8- Cuentas de Orden Deudoras, que representan derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señalados, cuya posibilidad de recuperación es incierta, pero que aún prestan mérito ejecutivo y la entidad los controla en estos conceptos.

Deudor Moroso Del Estado: Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.

CGN: Contaduría General de la Nación

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.

NSIR: Nuevo sistema de información de Recaudo

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera. Herramienta modular autorizada que integra y Estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación y de sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y Confiable.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Ver Matriz de Requisitos Legales ICBF.

- Ley 901 de 2004 artículo 4 Parágrafo 3 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones”.
- Ley 1066 del 2006: “Por el cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1266 de 2008 artículo 2, numerales 5 y 6: “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones “
- Sentencia C-1083 de 2005 "Declara inexecutable los incisos 2º y 4º del parágrafo 3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004 y declara inexecutable los incisos 1º, 3º y 5º del parágrafo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO- BDME	P41.GF	12/08/2019
		Versión 1	Página 7 de 7

3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004.

- Decreto 3361 de 2004: "Por el cual se reglamenta el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004".
- Resolución No. 037 de 2018: Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P41.GF	Formato certificación boletín deudores del estado

9. ANEXOS:

- ✓ Modelo de certificación, indicando la fecha de corte del reporte la cantidad de deudores reportados en el BDM, el valor total de las obligaciones.
- ✓ Formatos en Excel establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN
- ✓

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
		Se establece el procedimiento inicial para el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.